

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**FUENLABRADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 16 de julio de 2019, acordó:

“Aprobación del procedimiento para la provisión del cargo de coordinador/a general de Alcaldía”.

Primero.—Convocar procedimiento selectivo para el nombramiento de la persona titular del órgano directivo Coordinación General de Alcaldía.

Segundo.—Aprobar las bases de las convocatorias que se adjuntan por las que se han de regir los correspondientes procesos de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Primera. *Objeto de las bases.*—Las presentes bases tienen por objeto regir la selección de la persona que ha de ocupar la titularidad de la Coordinación General de Alcaldía, órgano directivo de este Ayuntamiento.

Segunda. *Características de la Coordinación General de Alcaldía.*—El órgano directivo a cubrir se encuentra regulado en cuanto a competencias, funciones y retribuciones por el acuerdo de su creación adoptado por Pleno municipal de fecha 12 de julio de 2019, sin perjuicio de las competencias que le puedan ser delegadas con posterioridad por los órganos competentes.

La titularidad del órgano convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*—Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria:

- Ser personal funcionario de carrera que, además de cumplir los requisitos particulares establecidos en el citado acuerdo plenario, pertenezca a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.
- Disponer de una experiencia de al menos cinco años en puestos de dirección, gestión y/o coordinación en la gestión económica y administrativa de municipios de gran población de al menos cinco años.

Cuarta. *Convocatoria.*—La convocatoria será efectuada por la Junta de Gobierno Local y se procederá a la publicación en extracto de las bases y la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. *Solicitudes.*—Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de las personas aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia laboral en puestos desempeñados en el ámbito de la presente convocatoria, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden al titular de dicho órgano directivo y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documental-mente tal y como se ha puesto de manifiesto.

Además de las dichas e indicadas especificaciones con anterioridad, para el desempeño del órgano directivo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Ser personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sexta. *Nombramiento*.—En el plazo máximo de quince días, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del alcalde-presidente previo informe de la Dirección General de Recursos Humanos y, en su caso, del órgano que determine el alcalde-presidente, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En Fuenlabrada, a 17 de julio de 2019.—El director general de Organización Municipal, Ángel Gil Blázquez.

(03/26.147/19)

